



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social."

Resolución de Fusión N° 15414 – Secretaría Sede Marceliano: 276 1313 y Portería: 276 0683 – Sede Bachillerato: 276 1788

ACUERDO N° 002

(8 de abril de 2024)

Por medio del cual se ajusta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes - S.I.E.E., de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel del Municipio de Envigado aprobado por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1997, Decreto 1075 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir de enero de 2010.

Que para el año 2024 se continúa implementando la propuesta de un currículo dentro de la Jornada Única con un período de clases con una intensidad de 25 horas para Transición, 30 horas para la Básica Primaria, 35 horas para la Básica Secundaria y Media Académica. Y un currículo por fuera de la Jornada Única para la Educación de Jóvenes y Adultos – CLEI: Nocturno 20 horas semanales, Sabatino 10 horas semanales y Dominical 10 horas semanales, bajo el Modelo Flexible según el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Que de conformidad con las orientaciones impartidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación toda la población estudiantil retorna a las aulas con el 100% de aforo. Y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar los ajustes al presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, como parte del proceso de mejoramiento institucional y fortalecimiento de los criterios para la evaluación que regirán en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel para todos los niveles en que atiende a la población estudiantil para el año escolar 2024.

ARTÍCULO 2°. Ratificar los porcentajes en el *Proceso de evaluación* a los que se refiere el Artículo 5°, numeral 5.5. con respecto a: seguimiento 70%, evaluación de periodo 25% y autoevaluación 5%.

ARTÍCULO 3°. Ratificar lo concerniente a promoción anticipada

Requisitos:

- Estar registrado en la matrícula de la Institución de manera oficial
- Si es estudiante regular y repitente, en el 1^{er} Período del año escolar debe obtener desempeño alto (4.0) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social"

Resolución de Fusión N° 15414 – Secretaría Sede Marceliano: 276 1313 y Portería: 276 0683 – Sede Bachillerato: 276 1788

- Si es estudiante diagnosticado (N.E.E.), en el 1^{er} Período del año escolar, debe obtener desempeño Básico (3.5) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas)
- Si es estudiante regular no repitente, en el 1^{er} Período del año escolar debe obtener desempeño superior (4.6 o más) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas)
- No estar involucrado en ninguna situación que afecte la convivencia escolar. El desempeño tal como lo dice la normatividad, estará visualizado de manera integral, atendiendo la situación social, afectiva y cognitiva del estudiante
- Presentar por escrito, ante el Consejo Académico de la Institución, la solicitud o consentimiento de los padres de familia o acudientes.

Parágrafo. El plazo para presentar el diagnóstico de los estudiantes nuevos será la 3^a semana del año escolar, si llega posterior a la 3^a semana se pierde la posibilidad de aplicar a promoción anticipada con diagnóstico pero sí como estudiante regular.

De esta manera, al finalizar la 9^a Semana del Periodo Académico, para los estudiantes que, habiéndolo solicitado, obtengan los requisitos indicados en este numeral, y lo hayan solicitado por escrito al Consejo Académico, este Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y agilizar la incorporación de los estudiantes que los cumplan, en el nivel al que aspiran y evitar su atraso académico y conceptual.

ARTÍCULO 4º. Para la promoción de grado de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), se debe tener la aprobación de los logros mínimos de aprendizaje evidenciados en las adecuaciones curriculares planteadas en acuerdo con el Comité de Inclusión. Por ello, se recuerda tener en cuenta las **Recomendaciones de flexibilización a estudiantes en situación de N.E.E. e inclusión** a las que hace referencia el Decreto 1421 de 2017 y descritas, para su cumplimiento, en el numeral 5.3. del Artículo 5º del S.I.E.E. y recordar el ajuste realizado en el numeral 6.4.2 de que trata el Artículo 5º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º. Para efectos de reconocimiento del S.I.E.E. en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, envíese copia y radicado del Presente Acuerdo y S.I.E.E. en formato PDF a la Secretaría de Educación Municipal para ser ejecutado dentro de los cumplimientos de Ley.

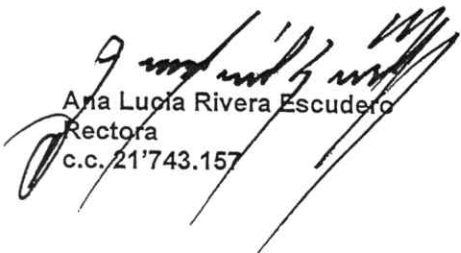
ARTICULO 6º. Publicar y divulgar ante la comunidad Educativa y por diferentes medios, la implementación del presente S.I.E.E. como constancia de su validez, siendo vigente a partir del inicio del año escolar 2024

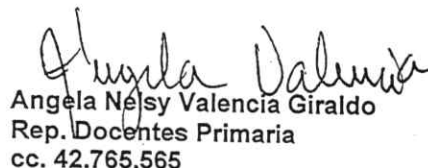
ARTÍCULO 7º.VIGENCIA. El presente Acuerdo tiene validez desde el inicio del año escolar 2024 y deroga todos los que le sean contrarios.

ARTÍCULO 8º. Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman:


Ana Lucía Rivera Escudero
Rectora
c.c. 21'743.157


Angela Néisy Valencia Giraldo
Rep. Docentes Primaria
cc. 42.765.565



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social."

Resolución de Fusión N° 15414 – Secretaría Sede Marceliano: 276 1313 y Portería: 276 0683 – Sede Bachillerato: 276 1788

Kelly Orlanis Mosquera Maturana
Rep. Docentes Bachiller
cc. 35.890.535

Paola Andrea Hincapié Giraldo
Rep. Padres de Familia Primaria
c.c. 43'759.011

Sandra Milena Quintero
Rep. Padres de Familia Secundaria
cc. 25.109.848

Mateo Restrepo Castañeda
Rep. Estudiantes
T.I 1035974648

